

ACUERDO DE ACUMULACIÓN DEL P.L 2204/2017-CR AL DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1169/2016-CR Y 2022/2017-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE OTORGA BENEFICIOS A LOS EX COMBATIENTES DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA LUCHA CONTRA TERRORISTA, MODIFICANDO LEY 24053, “LEY QUE DENOMINAN "CAMPAÑA MILITAR DE 1941", A LOS GLORIOSOS HECHOS DE ARMAS CUMPLIDOS EN ZARUMILLA Y EN LA FRONTERA NOR ORIENTE; Y DECLARAN EL 31 DE JULIO DÍA CENTRAL CONMEMORATIVO”; Y LA LEY 29248, LEY DEL SERVICIO MILITAR”.

ACUERDO DE ACUMULACIÓN N° 02/2017-2018 DE LA COMISIÓN COMISIÓN DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

I. ANTECEDENTES

En la Décimo Segunda Ordinaria de la Comisión Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas celebrada el once de diciembre del 2017, expuesto y debatido el dictamen, con texto sustitutorio de los **Proyectos de Ley 1169/2016-CR Y 2022/2017-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO**, “Ley que otorga beneficios a los ex combatientes de las Fuerzas Armadas de la lucha Contra Terrorista, modificando por la Ley 24053, “Ley que denominan "Campaña Militar de 1941", a los gloriosos hechos de armas cumplidos en Zarumilla y en la frontera Nor Oriente; y declaran el 31 de julio día central conmemorativo”; y la Ley 29248, Ley del Servicio Militar”; fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes; ingresado a tramite documentario del Congreso de la República el 26 de diciembre del 2017.

El dictamen aprobado propone una norma de tres artículos que tiene por objeto incorporar a los excombatientes de la lucha contrasubversiva de las Fuerzas Armadas que participaron en el proceso de Pacificación Nacional entre los años 1980 - 2000, a los alcances del artículo 10 de la Ley 24053, “Ley que denominan "Campaña Militar de 1941", a los gloriosos hechos de armas cumplidos en Zarumilla y en la Frontera Nor Oriente; y declaran el 31 de Julio Día Central Conmemorativo”. Así mismo, modifica el artículo 61 de la Ley 29248, Ley del Servicio Militar, en reconocimiento por sus contribuciones en la pacificación nacional.

Finalmente se establece en la disposición complementaria única que sea el Consejo de Condecoración, creado por el artículo 3 de la Ley 29031, Ley que instituye el Día de los Defensores de la Democracia y crea la condecoración correspondiente; quien proceda con la calificación como Defensores de la Democracia a los ex combatientes de la lucha contra subversiva, para ser beneficiarios de la presente ley.

ACUERDO DE ACUMULACIÓN DEL P.L 2204/2017-CR AL DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1169/2016-CR Y 2022/2017-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE OTORGA BENEFICIOS A LOS EX COMBATIENTES DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA LUCHA CONTRA TERRORISTA, MODIFICANDO LEY 24053, “LEY QUE DENOMINAN "CAMPAÑA MILITAR DE 1941", A LOS GLORIOSOS HECHOS DE ARMAS CUMPLIDOS EN ZARUMILLA Y EN LA FRONTERA NOR ORIENTE; Y DECLARAN EL 31 DE JULIO DÍA CENTRAL CONMEMORATIVO”; Y LA LEY 29248, LEY DEL SERVICIO MILITAR”.

El 06 de diciembre del 2017, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas; toma competencia sobre el **Proyecto de Ley 2204/2017-CR, “Ley que otorga beneficios a los licenciados de las Fuerzas Armadas que participaron en zonas de emergencia en la lucha contra el terrorismo entre los años 1980-2000”**; de autoría del congresista Gilmer Trujillo Zegarra del grupo parlamentario Fuerza Popular; revisado el proyecto se determina que este posee la misma finalidad y por ende coincidencias en la fórmula legal que los proyectos dictaminados, toda vez que ambos buscan generar beneficios para los licenciados de las Fuerzas Armadas que participaron en la lucha contra el terrorismo.

Este proyecto, el Decreto de Oficialía Mayor nos designa como única comisión dictaminadora.

II. CONSIDERANDO

Que, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, tiene competencia para emitir pronunciamiento sobre el Proyecto de Ley derivado para su estudio, verificando que cumpla con los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso, así como de su constitucionalidad. El Proyecto bajo análisis de acuerdo con el informe de admisibilidad, cumplen con nuestro ordenamiento procedimental.

Que, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas ya ha emitido pronunciamiento por **UNANIMIDAD**, con texto sustitutorio con el dictamen recaído **Proyectos de Ley 1169/2016-CR Y 2022/2017-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO**, “Ley que otorga beneficios a los ex combatientes de las Fuerzas Armadas de la lucha Contra Terrorista, modificando por la Ley 24053, “Ley que denominan "Campaña Militar de 1941", a los gloriosos hechos de armas cumplidos en Zarumilla y en la frontera Nor Oriente; y declaran el 31 de julio día central conmemorativo”; y la Ley 29248, Ley del Servicio Militar; posteriormente ingresó a trámite de nuestra Comisión **Proyecto de Ley 2204/2017-CR, “Ley que otorga beneficios a los licenciados de las Fuerzas Armadas que participaron en zonas de emergencia en la lucha contra el terrorismo entre los años 1980-2000”**, el cual tienen concordancia temática y la misma finalidad jurídica, por lo que debe acumularse al pronunciamiento ya existente.



COMISIÓN DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS
DROGAS

ACUERDO DE ACUMULACIÓN DEL P.L 2204/2017-CR AL DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1169/2016-CR Y 2022/2017-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE OTORGA BENEFICIOS A LOS EX COMBATIENTES DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA LUCHA CONTRA TERRORISTA, MODIFICANDO LEY 24053, “LEY QUE DENOMINAN "CAMPAÑA MILITAR DE 1941", A LOS GLORIOSOS HECHOS DE ARMAS CUMPLIDOS EN ZARUMILLA Y EN LA FRONTERA NOR ORIENTE; Y DECLARAN EL 31 DE JULIO DÍA CENTRAL CONMEMORATIVO”; Y LA LEY 29248, LEY DEL SERVICIO MILITAR”.

Que, no existe procedimiento en el Reglamento del Congreso de la República para las acumulaciones de iniciativas legislativas a un dictamen; sin embargo, los precedentes parlamentarios establecen que la acumulación se da por aceptación del Presidente de Comisión a solicitud del autor de la iniciativa legislativa en la Sesión del Pleno en la cual se debate el dictamen.

Por consiguiente, la Comisión considera que no podemos esperar que el tema sea visto por el pleno, para que se acumulen iniciativas legislativas; máxime si es labor de la comisión emitir pronunciamiento sobre propuestas legislativas que son de nuestra competencia; por lo que, proponemos que sea el colegiado, es decir, el Pleno de la Comisión, quien se pronuncie sobre la acumulación, para que así el proyecto llegue debidamente saneados al debate en la sesión plenaria.

III. ACUERDO

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, **ACUERDA ACUMULAR EI PROYECTO DE LEY 2204/2017-CR AL DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1169/2016-CR Y 2022/2017-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, “LEY QUE OTORGA BENEFICIOS A LOS EX COMBATIENTES DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA LUCHA CONTRA TERRORISTA, MODIFICANDO LEY 24053, “LEY QUE DENOMINAN "CAMPAÑA MILITAR DE 1941", A LOS GLORIOSOS HECHOS DE ARMAS CUMPLIDOS EN ZARUMILLA Y EN LA FRONTERA NOR ORIENTE; Y DECLARAN EL 31 DE JULIO DÍA CENTRAL CONMEMORATIVO”; Y LA LEY 29248, LEY DEL SERVICIO MILITAR**

Comuníquese a la Oficialía Mayor.

Transcribese el Acta

Lima, marzo 2018